

MARTES, 23 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 36

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER**CVE-2010-1777** *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 34/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 34/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Norddine Turchli contra la empresa Construcciones Klokol, S. L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero de 2010 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Norddine Turchli contra Construcciones Klokol, S. L., debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.665,03 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867 0000 34003409, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo. sr. magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Klokol, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 3 de febrero de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/1777

CVE-2010-1777